RESOLUCION N° 10945/13

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SOLJURO, EL LLAMADO PLURIANUAL PARA LA PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS VIA CONTRATACION DIRECTA"

Asunción, 15 de octubre de 2013

VISTA: La necesidad de Contratar a una empresa para la provisión de servicios gastronomicos para el Instituto Nacional de Cooperativismo correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma SOLJURO; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2013, consta en Acta Nº 489/13 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, se encontró procedente la adjudicación del llamado por Contratación Directa para la provisión de servicio gastronómico para el Instituto Nacional de Cooperativismo ---

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma **SOLJURO**, el llamado plurianual realizado por Contratación Directa para la provisión de servicios gastronómicos; por un periodo de vigencia de contrato de 6 (seis) meses; donde el monto mínimo del contrato es de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) y el monto máximo del contrato es de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones); y en el cual la suma de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) corresponde al ejercicio fiscal 2013 y la suma de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2014; Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales ----------

ART. 2° **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 284 – "Sevicios gastronómicos" ----------

ART. 3° **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO ·

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP